



Lanús, 26 de octubre de 2020.

**DECRETO N° 2.260.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 9.953; la Ley N° 13.163; Decreto N° 1.843/2020, y el Expediente N° 91.977/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, la Ordenanza N° 9.953, de fecha 04 de noviembre del año 2004, promulgada por Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163”, cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el fondo de fortalecimiento de Programas Sociales;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I del presente;

Que, en lo que atañe a los contratistas MAXIMILIANO EZEQUIEL CORTESE (CUIT 20-30040885-1) y MELINA MAZZITELO (CUIT 27-28473548-5), si bien suscribieron su contrato con fecha 31/07/2020, no fueron incluidos en las disposiciones del Decreto N° 1.843/2020; sin perjuicio de lo cual y no obstante ello, las áreas municipales competentes informan que ambos contratistas vienen ejecutando las obras comprometidas desde el 1° de agosto del corriente año, por lo que se hace necesario proceder al pertinente reconocimiento de pago por las labores

desarrolladas, por una suma mensual de \$ 24.724,00 y \$ 27.600,00, para agosto y septiembre del corriente año;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la ejecución de anteproyecto y proyecto de un programa de acciones tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurran a la Dirección de Niñez y Adolescencia del Municipio de Lanús, en el Marco del Programa “**Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Ley.13.163**”;

Que, en cada uno de los contratos de obra suscriptos se establece el período de vigencia y los montos involucrados;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconózcase la suma total de \$ 49.448 ( PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO) a favor de MAXIMILIANO EZEQUIEL CORTESE, CUIT 20-30040885-1 y de \$ 55.200 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) a favor de MELINA MAZZITELO, CUIT 27-28473548-5, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2020, en virtud de los respectivos contratos de obra suscriptos.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar la suma total de \$ 496.914 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE) a favor de todas las personas detalladas en el Anexo I, =que forma parte integrante del presente, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2020, en función de los Contratos de Obra suscriptos.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2020.10.26 17:59:01  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2020.10.27  
09:03:18 -03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2020.10.26  
15:24:49 -03'00'

**ANEXO I**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	AGOSTO - SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	MONTO TOTAL
1	BISSO LEANDRO DAMIAN	20-25358424-7	\$ 0.00	\$ 34,500.00	\$ 103,500.00
2	CORTESE MAXIMILIANO EZEQUIEL	20-30040885-1	\$ 24,724.00	\$ 24,724.00	\$ 123,620.00
3	FERNANDEZ ALEJANDRO OMAR	20-35630164-2	\$ 0.00	\$ 15,094.00	\$ 45,282.00
4	FILIPPELLI MARIA JOSE	27-30888221-2	\$ 0.00	\$ 19,402.00	\$ 58,206.00
5	MAZZITELO MELINA	27-28473548-5	\$ 27,600.00	\$ 27,600.00	\$ 138,000.00
6	PEREIRA MIGUEL ANGEL	23-16513780-9	\$ 0.00	\$ 24,916.00	\$ 74,748.00
7	RODRIGUEZ VERONICA ITATI	23-31498082-4	\$ 0.00	\$ 19,402.00	\$ 58,206.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$ 601,562.00</b>

**GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo**



Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2020.10.27  
09:03:45 -03'00'